

Introducción

Con el propósito de brindar una guía clara y práctica a nuestros asociados, ponemos a su disposición el presente manual, en el que se describen los procedimientos para realizar los distintos cambios de figura de los agentes de seguros ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Este documento tiene como objetivo orientar paso a paso sobre los requisitos, la documentación necesaria y las consideraciones más importantes para cada tipo de trámite, con el fin de facilitar su correcta integración y evitar contratiempos durante el proceso.

En AMASFAC estamos comprometidos con brindar acompañamiento y asesoría a nuestros asociados, por lo que ponemos esta información a su alcance como una herramienta de apoyo para el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada gestión de sus trámites.

Proceso a realizar por cambio de agente apoderado a agente por cuenta propia

El cambio de figura de agente apoderado a agente por cuenta propia puede realizarse siempre que el interesado cuente con una cédula vigente.

Pasos a seguir

Revisión de la cédula vigente

Se verifica que la cédula se encuentre vigente. Es importante no solicitar la baja de la persona moral con la que actualmente se encuentra registrado el agente, ya que esto podría ocasionar la pérdida del historial de módulos acreditados y de las exenciones previamente reconocidas.

Programación de examen

Se debe programar los módulos que no tenga exentos para que pueda solicitar la autorización de la misma categoría que se tiene actualmente, la solicitud del examen la puede enviar al correo de tramites@amasfac.org

Amasfac puede hacer la consulta de los módulos, solo deben enviar los datos generales, esta consulta la realizamos de manera directa con la CNSF.

Documentación

Deberá reunir la documentación requerida para llevar a cabo el cambio de figura. La relación de documentos necesarios puede solicitarse directamente al correo rocio.romero@amasfac.org, donde con gusto se brindará orientación y acompañamiento durante el proceso para asegurar que el trámite se integre correctamente.

Ingreso de la solicitud

Se presenta la solicitud de cambio de figura ante la CNSF, acompañada de la documentación correspondiente y los comprobantes de pago de derechos aplicables.

Validación por la autoridad

La CNSF revisará la información proporcionada y verificará el cumplimiento de los requisitos normativos.

Emisión de la nueva autorización

Una vez aprobado el trámite, se emitirá la cédula correspondiente bajo la figura de agente por cuenta propia. A partir de ese momento, el agente estará obligado a contratar una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional con una vigencia equivalente a la de la cédula autorizada.

Asimismo, dicha póliza deberá presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de expedición de la cédula, esta se presenta a través del SICREP.

Proceso a realizar por cambio de agente apoderado a otra persona moral.

El cambio de figura de agente apoderado a quedar con otra persona moral, puede realizarse siempre que el interesado cuente con una cédula vigente.

Pasos a seguir

Revisión de la cédula vigente

Se verifica que la cédula se encuentre vigente. Es importante no solicitar la baja de la persona moral con la que actualmente se encuentra registrado el agente, ya que esto podría ocasionar la pérdida del historial de módulos acreditados y de las exenciones previamente reconocidas

Programación de examen

Se debe programar los módulos que no tenga exentos para que pueda solicitar la autorización de la misma categoría que se tiene actualmente, la solicitud del examen la puede enviar al correo de tramites@amasfac.org

Amasfac puede hacer la consulta de los módulos, solo deben enviar los datos generales, esta consulta la realizamos de manera directa con la CNSF.

Documentación

Deberá reunir la documentación requerida para llevar a cabo el cambio de apoderado. La relación de documentos necesarios puede solicitarse directamente al correo rocio.romero@amasfac.org, donde con gusto se brindará orientación y acompañamiento durante el proceso para asegurar que el trámite se integre correctamente.

Ingreso de la solicitud

Se presenta la solicitud de cambio de figura ante la CNSF, acompañada de la documentación correspondiente y los comprobantes de pago de derechos aplicables.

Validación por la autoridad

La CNSF revisará la información proporcionada y verificará el cumplimiento de los requisitos normativos.

Proceso a realizar por cambio de agente independiente a quedar como agente apoderado de persona moral.

El cambio de figura de agente independiente a apoderado de persona moral únicamente podrá llevarse a cabo, cuando la persona moral cuente con la autorización definitiva emitida por la Comisión, así como con el oficio de autorización respectivo.

Pasos a seguir

Revisión de la cédula vigente

Es importante señalar que para poder hacer el cambio la cédula debe estar vigente, si está próxima al vencimiento, primero debe realizar el refrendo y posterior hacer el cambio de la figura.

Documentación

Deberá reunir la documentación requerida para llevar a cabo el cambio de figura. La relación de documentos necesarios puede solicitarse directamente al correo rocio.romero@amasfac.org, donde con gusto se brindará orientación y acompañamiento durante el proceso para asegurar que el trámite se integre correctamente.

Ingreso de la solicitud

Se presenta la solicitud de cambio de figura ante la CNSF, acompañada de la documentación correspondiente y los comprobantes de pago de derechos aplicables.

Validación por la autoridad

La CNSF revisará la información proporcionada y verificará el cumplimiento de los requisitos normativos.

Emisión de la nueva autorización

Una vez emitida la autorización como agente apoderado de persona moral, el agente ya no estará obligado a contratar una póliza de Responsabilidad Civil de manera individual, ya que quedará amparado por la póliza de la Persona Moral.

Asimismo, es importante realizar la migración de la cartera de clientes a la persona moral, con el fin de que la operación se encuentre debidamente alineada con la nueva figura de autorización.

Nota importante.

No es posible contar con dos autorizaciones de la misma categoría en distintas figuras. Es decir, una persona no puede tener una cédula categoría A, A1, A2,B, B1, B2,C, etc., como agente independiente (persona física) y, al mismo tiempo, como agente apoderado.

La única excepción es cuando se trata de autorizaciones diferentes. Por ejemplo, puede contar con una autorización en Seguros como agente apoderado y otra en Fianzas como agente independiente, ya que corresponden a ramos distintos.